

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
LXXIII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE
EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL
SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚM..... 485

Artículo Único.- Se designa como Oficial Mayor del H. Congreso del Estado de Nuevo León, al C. Lic. Mario Treviño Martínez, toda vez que cumple a cabalidad con lo preceptuado por el Artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León. Lo anterior para que rinda la Protesta de Ley y ejerza las funciones, facultades y atribuciones inherentes al cargo que ocupará.

T R A N S I T O R I O S

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1-primero de Septiembre del año en curso.

Segundo.- Remítase el presente Acuerdo al Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los diecisiete días del mes de junio de dos mil catorce.

PRESIDENTE

DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIO

JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO

GUSTAVO FERNANDO CABALLERO
CAMARGO